

**PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA**

**PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-086-2022**

**OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”**

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 03 DE OCTUBRE DE 2022**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintisiete (27) al veintinueve (29) septiembre de 2022, una vez cumplido este traslado, se presentaron dentro del mismo las siguientes observaciones.

En OPORTUNIDAD y de manera extemporánea, se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1. De:** sergio pantoja <[sappantoja@gmail.com](mailto:sappantoja@gmail.com)>

**Enviado:** jueves, 29 de septiembre de 2022 10:00 a. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>;

[convocatorias.findeter\\_5@fidupopular.com.co](mailto:convocatorias.findeter_5@fidupopular.com.co) <[convocatorias.findeter\\_5@fidupopular.com.co](mailto:convocatorias.findeter_5@fidupopular.com.co)>

**Asunto:** OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA PAF-ATICBF-O-086-2022

<b>Observación</b>
<p><i>Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones a los términos de referencia:</i></p> <p><b>2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</b></p> <p><i>Respetuosamente solicito que No se tenga el punto C. de 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en el cual solicita que “Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales” considerando que, durante la ejecución del contrato, el contratista debe cumplir con un personal calificado con experiencia en estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales y este sería el responsable de dicho requisito por lo tanto el contratista ya estaría garantizando la calidad de la obra a realizar.</i></p> <p><i>Lo anterior se solicita con el fin de garantizar la concurrencia y libre participación de los posibles oferentes.</i></p>
<b>Respuesta</b>
<p>Se aclara al interesado que los criterios de experiencia requeridos se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato que se va a ejecutar considerando que las actividades a desarrollar, se encuentra la elaboración de diagnósticos, estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales; por lo anterior se solicita que los proponentes cuenten con experiencia en proyectos similares al que la entidad pretende contratar. Por lo anterior no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria.</p>

**De:** Viviana Rosas <[vivianarosas13@hotmail.com](mailto:vivianarosas13@hotmail.com)>

**Enviado:** martes, 27 de septiembre de 2022 3:14 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Observación a los términos de referencia PAF-ATICBF-O-086-2022

<p><b>Observación 1</b></p> <p>1. <i>Es permitido presentarse por lotes?, es decir, presentar propuesta sólo para uno de los siguientes proyectos:</i></p> <p>CAE SANTO ANGEL – MUNICIPIO DE SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO          CIUDELA LOS ZAGALES, ESCUELA DE TRABAJO LA LINDA – MANIZALES – CALDAS          CENTRO DE FORMACIÓN TORIBIO MAYA – POPAYÁN - CAUCA</p>
<p><b>Respuesta Observación 1</b></p> <p>Se informa al interesado que el objeto contratual comprende a la ejecución de tres proyectos dentro de un solo contrato, por lo que no es posible presentarse de forma independiente a los proyectos que conforman el grupo 5.</p>
<p><b>Observación 2</b></p> <p>2. <i>Si es permitido presentarse por lotes, el cupo de crédito de qué porcentaje es respecto del presupuesto oficial de cada lote?, puede fijarse en el 10% de cada presupuesto del lote al que se presente, lo anterior teniendo en cuenta que el pago se realizará por actas parciales y el cumplimiento está respaldado en las garantías que se solicitan en el pliego de condiciones.</i></p>
<p><b>Respuesta Observación 2</b></p> <p>Teniendo en cuenta la observación presentada por el interesado, es pertinente aclarar que no es procedente la presentación por lotes ni la variación del valor ni porcentaje del cupo de crédito, el cual se mantiene tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 2.1.2 y el cual debe cumplir con todos los requisitos allí exigidos; conforme con lo señalado en la respuesta anterior.</p>
<p><b>Observación 3</b></p> <p>3. <i>Respecto de la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, solicito que se modifique a “CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O REFORZAMIENTO O ADEDUACION EN EDIFICACIONES QUE INCLUYAN O ESTUDIOS Y DISEÑOS”, y entre sus reglas que al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños. A fin de ampliar la posibilidad de oferentes que cuentan con experiencia en el área en beneficio de la entidad convocante.</i></p>
<p><b>Respuesta Observación 3</b></p> <p>Se aclara al interesado que los criterios de experiencia requeridos se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato que se va a ejecutar considerando que las actividades a desarrollar corresponden en su totalidad a Construcción o ampliación de alcantarillado incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales. Adicionalmente los criterios exigidos son objetivos y proporcionales toda vez que la experiencia requerida obedece al alcance del proyecto a ejecutar, garantizando objetividad en las condiciones de participación.</p> <p>Por lo anterior, se considera que con los criterios de experiencia exigidos están dadas las condiciones para garantizar una amplia concurrencia en el proceso de selección propendiendo por contratistas con experiencia en las actividades a desarrollar y que garanticen la correcta ejecución del contrato de objeto del seguimiento, así como del contrato de obra bajo los criterios de calidad requeridos para este tipo de proyectos. Por tal motivo, la inclusión de la experiencia señalada en la observación no procede y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.</p>

**3. De:** Johny Eraso <[jaerasos@gmail.com](mailto:jaerasos@gmail.com)>

**Enviado:** martes, 27 de septiembre de 2022 4:16 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** Observacion al proceso FINDETER PAF-ATICBF-O-086-2022

<p><b>Observación</b></p> <p><i>Teniendo en cuenta que las plantas de tratamiento de aguas residuales en muchos de los casos son construidas mucho tiempo después de construido el alcantarillado solicitamos a la entidad modificar las condiciones de experiencia, ya que como se describe se pide alcantarillado y a su vez que contenga la construcción de la ptar, por lo tanto solicitamos que se pueda presentar construcción de ptar de manera independiente y no como parte de un contrato de alcantarillado</i></p>
<p><b>Respuesta</b></p> <p>Se aclara al interesado que la experiencia requerida en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE corresponde a “CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYAN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS” en donde en la Nota 1 define entre otros, alcantarillado así:</p> <p><i>“(…) <b>ALCANTARILLADO:</b> Conjunto de obras para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias. (...)”</i></p> <p>Por lo anterior, cualquier obra civil que opere para la recolección, conducción, tratamiento, etc., se entiende como ALCANTARILLADO, es decir que la construcción de plantas de tratamiento de agua residuales, se enmarcan en la definición antes mencionada, ya que esta hace parte de los procesos de tratamiento y disposición final de las aguas residuales.</p> <p>Adicionalmente para la acreditación de la experiencia especifica los proponentes deberán tener en cuenta el literal c del numeral 2.1.3.1, el cual indica que <i>“(…) <u>al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de plantas de tratamiento de aguas residuales (...)</u>”</i>, así como los documentos señalados en el numeral 2.1.3.1.1 “Acreditación de la Experiencia Especifica del Proponente” establecidos dentro de los términos de referencia de la presente convocatoria.</p> <p>Finalmente, si el contrato aportado se enmarca en los requisitos establecidos en el numeral 2.1.3.1, será tenido en cuenta para efectos de evaluación, aclarando que es responsabilidad del proponente validar que la experiencia especifica que pretenda aportar se ajuste a las condiciones exigidas en los Términos de Referencia.</p>

**4. De:** Laura Parra <[licitaciones@sinergym.com.co](mailto:licitaciones@sinergym.com.co)>

**Enviado:** martes, 27 de septiembre de 2022 3:46 p. m.

**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>

**Asunto:** OBSERVACIONES CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-086-2022

<p><b>Observación</b></p> <p><i>Yo Julio Cesar Ramírez en calidad de representante legal de SYCO INGENIERIA, futuro oferente solicitamos a la entidad verificar la experiencia solicitada ya que verificando los lineamientos, anexos técnicos, etc. Verificamos que se va a realizar la construcción de una edificación más no lo que están solicitando como experiencia en la pagina 57 del documento de términos de referencia "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO QUE INCLUYAN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS" por ende solicitamos a la entidad reevaluar este tipo de experiencia a acreditar.</i></p>
<p><b>Respuesta</b></p> <p>Se aclara al interesado que los criterios de experiencia requeridos se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato que se va a ejecutar considerando que las actividades a desarrollar corresponden en su totalidad a Construcción o ampliación de alcantarillado incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales. Adicionalmente los criterios exigidos son objetivos y proporcionales toda vez que la experiencia requerida obedece al alcance del proyecto a ejecutar, garantizando objetividad en las condiciones de participación.</p>

Por lo anterior, se considera que con los criterios de experiencia exigidos están dadas las condiciones para garantizar una amplia concurrencia en el proceso de selección propendiendo por contratistas con experiencia en las actividades a desarrollar y que garanticen la correcta ejecución del contrato de objeto del seguimiento, así como del contrato de obra bajo los criterios de calidad requeridos para este tipo de proyectos. Por tal motivo, la inclusión de la experiencia señalada en la observación no procede y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

**Observación Extemporánea:**

**5. From:** JESSICA PAOLA SIERRA R. <[coordinador.disenos@aceromasconcreto.com](mailto:coordinador.disenos@aceromasconcreto.com)>  
**Sent:** Saturday, October 1, 2022 10:30:35 AM  
**To:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Cc:** KATHERINE TOBÓN G <[administrativo@aceromasconcreto.com](mailto:administrativo@aceromasconcreto.com)>  
**Subject:** SOLICITUD DE ACLARACIÓN PROCESO No. PAF-ATICBF-O-086-2022

<b>Observación</b>
Solicitamos a la entidad ampliar o modificar la experiencia solicitada, para poder acreditar contratos de cuyo alcance sea “Construcción o Ampliación de Edificaciones que incluyan dentro de su alcance Construcción de redes de acueducto y alcantarillado”, toda vez que teniendo en cuenta el alcance del proyecto del proceso de la referencia, no solo se deben realizar las actividades correspondientes a construcción de acueducto o alcantarillado, ya que para ejecutar estos trabajos es necesaria la intervención y adecuación de las edificaciones existentes, por ende es importante que la entidad que el contratista seleccionado cuente con la experiencia en ambos campos de la construcción.
<b>Respuesta</b>
Se aclara al interesado que los criterios de experiencia requeridos se encuentran acordes a la magnitud, complejidad y alcance del contrato que se va a ejecutar considerando que las actividades a desarrollar corresponden en su totalidad a Construcción o ampliación de alcantarillado incluyendo plantas de tratamiento de aguas residuales. Adicionalmente los criterios exigidos son objetivos y proporcionales toda vez que la experiencia requerida obedece al alcance del proyecto a ejecutar, garantizando objetividad en las condiciones de participación.  Por lo anterior, se considera que con los criterios de experiencia exigidos están dadas las condiciones para garantizar una amplia concurrencia en el proceso de selección propendiendo por contratistas con experiencia en las actividades a desarrollar y que garanticen la correcta ejecución del contrato de objeto del seguimiento, así como del contrato de obra bajo los criterios de calidad requeridos para este tipo de proyectos. Por tal motivo, la inclusión de la experiencia señalada en la observación no procede y se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los tres (3) días del mes de octubre del 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA  
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**